

ORDENANZA N°: 1072/93.-

Ramallo, 1 de junio de 1993

VISTO:

Que según informe de Contaduría del Hospital José María Gomendio, resulta necesario compensar el exceso de algunas partidas del Presupuesto de Gastos Ejercicio 1992; y

CONSIDERANDO:

Necesario efectuar la adecuación presupuestaria correspondiente en el Presupuesto de Gastos Ejercicio 1992 del Hospital José María Gomendio;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Compénsanse las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos, Ejercicio ----- 1992 del Hospital José María Gomendio en la suma de **PESOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 40.197,73):**

FINALIDAD II - ITEM I

1.1.1.3.3.	Asignaciones Familiares	\$	7.604,20
1.1.1.3.4.	Horas Extras	\$	8.156,08
1.1.1.3.5.7.	Adicional por Fallo de Caja	\$	113,66
1.1.1.3.5.8.	Bonificación No Remunerativa	\$	4.003,23
1.1.1.3.5.13.	Bonificación Remunerativa	\$	1.794,71
1.1.2.6.	Gastos por Servicios Públicos	\$	438,91
1.1.2.8.	Racionamiento y Alimentos	\$	1.106,80
1.1.2.12.3.	Retribución a Congregaciones Religiosas	\$	423,-
2.5.1.1.6.	Adquisiciones Generales Varias	\$	16,98
2.7.2.	I.O.M.A. - Moratoria '89 - Ley 10867	\$	11.259,99

FINALIDAD II - ITEM II

1.1.1.1.4.	Personal Técnico	\$	586,60
1.1.1.3.3.	Asignaciones Familiares	\$	188,-
1.1.1.4.1.	Al Inst. de Previsión Social	\$	190,02
1.1.1.4.2.	Al I.O.M.A.	\$	134,55

FINALIDAD II - ITEM III

1.1.1.3.3.	Asignaciones Familiares	\$	190,-
1.1.1.4.1.	Al Inst. de Previsión Social	\$	89,29
1.1.2.6.	Gastos por Servicios Públicos	\$	1.034,35

FINALIDAD II - ITEM IV

1.1.1.3.5.8.	Bonificación No Remunerativa	\$	1.118,99
1.1.1.3.5.13.	Bonificación Remunerativa	\$	425,05

FINALIDAD II - ITEM V

1.1.1.3.3.	Asignaciones Familiares	\$	264,-
------------	-------------------------	----	-------

FINALIDAD II - ITEM VI

1.1.1.3.2.	Sueldo Anual Complementario	\$	20,54
1.1.1.4.1.	Al Inst. de Previsión Social	\$	337,82
1.1.1.4.2.	Al I.O.M.A.	\$	76,62
1.1.2.3.	Conservaciones y Reparaciones	\$	524,34.-----

ARTÍCULO 2º) Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo ----- anterior, serán tomados de la siguiente partida:

FINALIDAD II - ITEM I

1.1.2.4.	Drogas, Pctos. Quím., Farm. y Lab.	\$	40.197,73.-----
----------	------------------------------------	----	-----------------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 1 DE JUNIO DE 1993.-----